



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho don Francisco Sepúlveda del cargo de Gobernador de la provincia de Barcelona, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 13 de octubre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona á don Cayetano Ronafós, cesante de igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á 13 de octubre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don José Gallostra y Frau del cargo de Gobernador de la provincia de Vizcaya, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 13 de octubre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á don José Primo de Rivera, que desempeña igual cargo en la de Avila.

Dado en Palacio á 13 de octubre de

1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Avila á don Miguel Flores, cesante de igual cargo en la de Gerona.

Dado en Palacio á 13 de octubre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Concluye la lista de obras de testo para el trienio que principiará en 1864.

FACULTAD DE TEOLOGIA

PRIMER AÑO.

Fundamentos de la religion: lugares teológicos.

Fundamentos de la Religion.

Institutiones theologicae, por fray Francisco Puig y Fray Francisco Xarrié.

Tractatus de vera Religione, auctore Ludovico Bailly.

El tratado de Religion del P. Perrone.

Lugares teológicos.

De locis tehologicis; auctore Melchiorre Cano.

Los tratados de lugares teológicos de las obras de Charmes y Perrone.

SEGUNDO Y TERCER AÑO.

Institutiones de Teologia dogmática.

Praelectiones tehologicae, auctore P. Perrone S. J.

Teologia universal, auctore P. Thoma ex Charmes, edicion de Madrid.

Institutiones theologicae, auctores J. B. Bouvier, Episcopo cenomanense.

CUARTO AÑO.

Teologia moral y pastoral y Oratoria Sagrada.

Teologia moral.

Compendium Salmaticense, sive universae Theologiae moralis quaestiones, auctore P. Antonio á S. Josepho; sétima edicion.

Universae Theologiae moralis accurata complexio, auctore P. Fulgentio Cuniariati.

El tratado de Teologia moral en la obra de Charmes.

Oratoria sagrada.

Estudios sobre la Elocuencia sagrada, por don Manuel Muñoz y Garica.

Lecciones de Oratoria sagrada, por el Doctor don Manuel Martinez Sanz. Manual de Oratoria sagrada, por don Joaquin Rubió y Ors.

QUINTO AÑO.

Sagrada Escritura.—Lengua hebrea.

Sagrada Escritura para la parte hermenéutica, ó sean las reglas generales de la interpretacion.

Introduccion á la Sagrada Escritura, por el P. Bernardo Lamy.

Introduccion histórica y critica á la Sagrada Escritura, por T. B. Glaire, traducida del francés al castellano.

Hermeneutica sacra, seu introductio in omnes et singulos libros veteris ac novi federis, á J. H. Jausseus.

Para la parte exegética, ó sea la misma interpretacion.

Dilucidationes selectarum Sacrae Scripturae quaestionum, auctore F. Martino Wouters.

Jacobi Tirini in universam S. Scripturam, comentarius.

P. J. Stephani Meunchii comentarius totius S. Scripturae.

El Catedrático señalará los capítulos del Sagrado Texto que se han de interpretar con el auxilio de los espresados comentadores.

Lengua hebrea.

Los autores designados para la Facultad de Filosofia y Letras.

SESTO AÑO.

Prolegómenos y elementos del derecho canónico universal y particular de España.

Los autores señalados para esta asignatura en la Facultad de Derecho.

SETIMO AÑO.

Historia y disciplina general de la iglesia y la particular de España.

Las obras que al efecto se determinan en la Facultad de Derecho.

Lengua griega.

Los libros aprobados para esta ensenanza en la Facultad de Filosofia y Letras.

ESCUELAS SUPERIORES.

De ingenieros agrónomos.

Agronomía.

Tratado de Agronomía, por Mr. Gasparin.

Curso de Agricultura, por id.

Curso de id., por Mr. Girardin y Dubreuil.

Economía rural.

Principios ó ideas de Economía rural, por don Genaro Morquecho y Palma.

Economía rural, por don José de Hidalgo Tablada. Leconteux.

Fisiografía agrícola.

Manual de Geología aplicada á la Agricultura, por don Juan Vilanova y Piera.

Ensayo de Zoología agrícola, por don Antonio Blanco y Fernandez.

Fitotecnica.

Lecciones de Agricultura, por don Antonio Sandalio de Arias.

Elementos de Agricultura, por don Antonio Blanco y Fernandez.

Idem id., por don José Echegaray.

Industria rural.

Tratado de Química industrial, por Mr. Payen.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

Fisica industrial.

Tratado de Física aplicada, por Mr. Pelet.

Idem de Electricidad, por don Manuel Fernandez de Castro.

Estereotomía.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Tratado de Estereotomía, por monsieur Leroy.

Idem id., por Adhemar.

Mecánica industrial.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Curso de Mecánica industrial, por monsieur Poncelet.

Aplicacion de la Mecánica á las máquinas, por A. Taffe.

Construcciones industriales.

Tratado de Construcciones industriales, por Mr. Demannel.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Máquinas de vapor.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Tratado de Máquinas de vapor, por Mr. Tredgold.

Teoría de las máquinas de vapor, por Mr. Guyonneau de Pambour.

Construccion de máquinas.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Tecnología, artes mecánicas é industrias varias. Las lecciones del Profesor.

Análisis química.

Tratado de Análisis química, por H. Rose.

Análisis cualitativa y cuantitativa, por Mr. Tresinius, traducido del francés. Tratado de Análisis química, por Mr. Gerbard.

Química inorgánica aplicada.

Lecciones de Química industrial inorgánica, por don Ramon de Manjarrés. Tratado de Química aplicada, por Mr. Payen.

Idem de id. aplicada á las artes, por Mr. Dumas.

Tintorería y artes cerámicas.

Tratado de artes cerámicas, por monsieur Broguiart.

Idem id., por Salvetal y Saint Julieu. Química aplicada á la tintorería, por Mr. Persez.

Economía política y Legislación industrial.

Tratado de Economía política y Legislación industrial, por don Benigno Carballo.

Dibujo lineal.

Tratado de Dibujo industrial, aplicado á la Mecánica y Arquitectura, por monsieur Armengaud.

Idem de Dibujo lineal, por don Isaac Villanueva.

Elementos de Dibujo lineal, Geometría y Agrimensura, por don Juan Bautista Peironet (traducido del francés).

ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Geometría descriptiva.

Tratado de Geometría descriptiva, por Mr. Olivier.

Idem id., por Mr. Adhemar.

Id. id., por Mr. Vallé.

Geometría analítica.

Tratado de Geometría analítica, por Mr. Leibure de Fourey.

Idem id., por don Juan Cortázar.

Idem id., por Zorraquin.

Cálculos diferencial é integral.

Tratado de Cálculo diferencial é integral, por Mr. Navier, traducido por don Eugenio de la Cámara.

Idem id., por Mr. Bouchardat, traducido por don Gerónimo del Campo.

Idem id., por don Fernando García San Pedro.

Topografía.

Tratado de Topografía, por don Rafael Clavijo.

Idem id., por don Mariano Carrillo de Albornoz.

Id. id., por Mr. Salneuve.

Mecánica.

Tratado de Mecánica, por don Fernando García San Pedro.

Id. id., por Mr. Poisson, traducido del francés por don Gerónimo del Campo.

Idem id., por Mr. Bouchardat.

Mecánica aplicada.

Tratado de Mecánica aplicada, por don Celestino del Piolago.

Idem id., por Mr. Fourier.

Estereotomía.

Tratado de Estereotomía, por Mr. Adhemar.

Idem id., por Mr. Leroy.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Construcción.

Manual del Ingeniero, por don Nicolás Valdés.

Idem id., por Mr. Demaunet.

Elementos de Construcción aplicada á la Arquitectura civil, por Mr. Brognis.

Elementos de teoría del arte y composición. Elementos de Teoría del arte y composición, por Mr. Reinand.

Mineralogía y Química.

Tratado de Mineralogía y Química, por don Juan Chavarri.

Manual de Mineralogía, por don Felipe Naranjo y Garza.

Elementos de Óptica, Acústica é Higiene.

Tratado de Óptica, Acústica é Higiene aplicadas á la Arquitectura, por monsieur L'Achet.

Legislación.

Arquitectura legal, por don Mariano Calvo y Pereira.

Composición.

Composición, por Mr. Violet.

ESCUELA DE DIPLOMÁTICA.

A falta de libros de texto, sirven las lecciones de los Catedráticos.

ESCUELA SUPERIOR DEL NOTARIADO.

Nociones del derecho civil, mercantil y penal de España.

Para derecho civil.

Biblioteca de Escribanos, ó Tratado teórico-práctico para la enseñanza de los aspirantes al Notariado, por don Manuel Ortiz de Zúñiga, quinta edición.

Elementos del Derecho civil de España, por los doctores don Pedro Gomez de la Serna, y don Juan Manuel Montalban.

Sala novísimo, ó Nueva ilustración del Derecho Real de España, por don Joaquín Romero Guizo.

Para el Derecho mercantil y penal.

Los mismos autores señalados para la Facultad de Derecho.

El Catedrático señalará á los alumnos las materias que tengan en estas asignaturas relacion con la carrera del Notariado.

Instrumentos públicos.

Biblioteca de Escribanos, por don Manuel Ortiz de Zúñiga.

Tratado elemental sobre el otorgamiento de instrumentos públicos, por don Juan Ignacio Moreno.

Elementos teórico-prácticos de instrumentos públicos y sus formularios, por don Antonio de las Casas y Moral.

Actuaciones judiciales.

Biblioteca de Escribanos por don Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edición.

Tratado académico-forense de los procedimientos judiciales, por los doctores don Pedro Gomez de la Serna y don Juan Manuel Montalban.

Instituciones prácticas, ó recurso elemental de práctica forense, por don Juan María Rodríguez.

ESCUELAS PROFESIONALES.

Escuela de Veterinaria.

Anatomía.

Anatomía veterinaria, por don Guillermo San Pedro.

Elementos de Hipotomía, por don Antonio Bobadilla.

Elementos de Veterinaria (tomo primero), por don Nicolás Casas de Mendoza y don Guillermo San Pedro.

Exterior de los animales.

Exterior de los animales domésticos, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Fisiología.

Fisiología veterinaria, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Elementos de veterinaria, por don Nicolás Casas y don Guillermo San Pedro.

Higiene.

Higiene veterinaria, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Idem id., por don José María Giles.

Higiene veterinaria militar, por don Guillermo San Pedro.

Materia médica.

Farmacología veterinaria, por don Ramon Llorente.

Terapéutica y Materia médica, por don José María Estaurena.

Formulario universal de veterinaria, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Terapéutica.

Generalidades de Patología y Terapéutica, por don Ramon Llorente.

Terapéutica y Materia médica, por don José María Estaurena.

Terapéutica y Patología en casos de veneno, Toxicología, por don Juan Antonio Sanz y Rozas.

Patología general.

Generalidades de Patología y Terapéutica, por don Ramon Llorente.

Patología y Terapéutica generales, por Mr. Rainan, traducido.

Patología veterinaria, por don Carlos Risueño.

Cirugía.

Cirugía veterinaria, por Mr. Bregnier, traducido.

Terapéutica mecánica, por don Antonio Santos.

Arte de herrar.

Arte de herrar, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Tratado completo del arte de herrar y forjar, por M. A. Rey, traducido por don Juan Téllez Vicen y don Leoncio Gallego.

Terapéutica mecánica, por don Antonio Santos.

Medicina legal.

Medicina legal veterinaria, por don Juan Antonio Sanz y Rozas.

Exterior de los animales domésticos, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Derecho veterinario mercantil.

Exterior de los animales domésticos, por don Nicolás Casas de Mendoza.

Historia de la veterinaria.

Historia y Bibliografía veterinaria por don Ramon Llorente.

Física y Química.

Elementos de Física y Química, por don Miguel Ramos.

Curso elemental de Física y Química, por don Venancio Gonzalez Valledor y don Juan Chavarri.

Manual de Física y elementos de Química, por don Manuel Rico Sinobas y don Mariano Santisteban.

Historia natural.

Historia natural, de don Benito García de los Santos.

Historia natural veterinaria, por don Fernando San Pedro.

Manual de Mineralogía y Botánica, por don Miguel Bosch.

Agricultura.

Agricultura aplicada á la Veterinaria, por don José de Echegaray.

Biblioteca del Ganadero y Agricultor (tomo sexto), por don Nicolás Casas de Mendoza.

Zootecnia.

Tratado de Zootecnia, por don José de Echegaray.

Biblioteca del Ganadero y Agricultor (tomos primero, segundo, tercero y cuarto), por don Nicolás Casas de Mendoza.

ESCUELA DE COMERCIO.

Reseña histórica del comercio. Nociones del Derecho internacional mercantil. Conocimientos de efectos de comercio públicos y privados de las principales naciones.

Las lecciones del Profesor.

Conocimiento teórico-práctico de los artículos que son más generalmente objeto del comercio.

Tratado teórico-práctico de los pro-

ductos naturales por don Constantino Saez y don Luis María Ulor.

ESCUELAS DE NÁUTICA.

Matemáticas.

Elementos de Matemáticas, por don Felipe Picatoste y Rodriguez.

Tratado de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, por don Juan Cortázar.

Compendio de Matemáticas, por don José Mariano Vallejo.

Geografía física y política.

Lecciones de Geografía, por don Francisco Verdejo Paez.

Geografía general y particular de España, por A. Sanchez Bustamante.

Curso elemental de Geografía, por don Bernardo Monreal y Aseaso.

Física experimental

Elementos de Física y Química, por don Miguel Ramos.

Programa de un curso experimental de Física y Química, por don Venancio Gonzalez Valledor y don Juan Chavarri.

Manual de Física y elementos de Química, por don Manuel Rico y don Mariano Santisteban.

Cosmografía.

Tratado elemental de Cosmografía, por don Cesáreo Fernandez.

Pilotaje y maniobras.

Pilotaje, por don Gabriel Ciscar.

Maniobras.—Las lecciones del Profesor.

Dibujo lineal, geográfico é hidrográfico.

Dibujo lineal, por don Andrés Giró.

Dibujo topográfico, por don José Pilar Morales.

Publicación de mapas y del Depósito Hidrográfico de Madrid.

ESCUELAS DE CONSTRUCTORES NAVALES.

Para las Matemáticas elementales, Física y nociones de Química y Geografía, las mismas obras que para las Escuelas de Náutica.

Mecánica aplicada y resistencia de materiales.

Las lecciones del Profesor.

Geometría descriptiva.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones, por Leroy.

Teoría de construcción naval.

Curso de Arquitectura naval, por don Juan Monjé y Pons.

Construcción de buques.

Curso de Arquitectura naval por don Juan Monjé y Pons.

ESCUELA DE MAESTROS DE OBRAS, APAREADORES Y AGRIMENSORES.

Matemáticas.

Elementos de Matemáticas, por don Felipe Picatoste y Rodriguez.

Tratado de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría por don Juan Cortázar.

Compendio de Matemáticas, por don José Mariano Vallejo.

Topografía

Tratado de Topografía por don Juan Cortázar.

Idem id., por Salneuve.

Curso elemental de Topografía y Agrimensura, por don Demetrio de los Rios.

Agrimensura.

Curso elemental de Topografía y Agrimensura, por don Demetrio de los Rios.

Guía práctica de Agrimensores y Labradores, por don Francisco Verdejo y Paez.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones por Leroy.

Mecánica.
Manual de Mecánica aplicada, por don Mariano Maimó.
Composición.
Composición de edificios rurales.—Las lecciones del Profesor.
Legislación.
Arquitectura legal, por don Mariano Calvo y Pereiro.
Dibujo lineal.
Elementos de Dibujo, Geometría y Agrimensura, traducidos del francés por don Juan Bautista Peironet.
Curso de Dibujo industrial, por don Isaac Villanueva.
Dibujo topográfico.
Estudio completo del dibujo topográfico, por don José Pilar Morales.
ESCUELAS DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.
Matemáticas.
Tratado de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, por don Juan Cortázar.
Elementos de Matemáticas, por don Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo.
Idem de id., por don Felipe Picatoste y Rodriguez.
Agricultura.
Manual de Agricultura, por don Alejandro Olivan.

Elementos de Agricultura teórica y práctica por don José de Echegaray.
Idem id., por don Antonio Blanco y Fernandez.
Principios de educación y métodos de enseñanza.
Principios de educación y métodos de enseñanza, por don Mariano Carderera.
Pedagogía.
Curso completo de Pedagogía, por don Joaquin Avendaño y don Mariano Carderera.
Tratado de Pedagogía, por Schwarz, traducido por don Julio Kühn.
Elementos de Ciencias físicas y naturales.
Elementos de Física y Química, por don Miguel Ramos.
Historia natural, por don Benito Garcia de los Santos.
Programa de un curso de Historia natural, por don José Monlau.
Dibujo lineal.
Dibujo lineal, por don Andrés Giró.
Agrimensura.
Guia práctico de Agrimensores y Labradores, por don Francisco Verdejo Paez.
Tasacion de tierras por don Francisco Ruiz y Rochera.
Logaritmos.
Tablas de Logaritmos, por don Vicente Vazquez Queipo.

SESTA SECCION.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

MES DE ENERO DE 1864.

Concluye la relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el espresado mes por gratificaciones a cumplidos del Ejército.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Provincias.	Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos.	Nombres de los apoderados ó herederos.	Rs. cénts.
		Suma anterior.	158.522,18
Madrid.	Pio Cabrera Garcés.	"	2000
Idem	Quintín Martín Fernandez.	"	2000
Idem	Juan José Gonzalez.	"	2000
Idem	Vicente Martín Gonzalez.	Teresa Gonzalez (madre).	1202,49
Idem	Antonio Umbria Sanz.	"	2000
Idem	Gabriel Fernandez Diaz.	"	2000
Idem	Nicasio Marzo Cipert.	"	2000
Idem	Joaquin Revuelta Gomez.	"	2000
Idem	Manuel Ramirez Reyes.	"	2000
Idem	Juan Gorgorio Vizcaino.	"	2000
Idem	Alonso Martín Arriero.	"	2000
Idem	Antonio Martínez García.	"	2000
Idem	Cláudio San Juan San Juan.	"	2000
Idem	Juan Boda Fernandez.	"	2000
Idem	Lucio Serrano Manzanero.	"	2000
Idem	Ramon Camunas Arias.	"	2000
Idem	Antonio Ambarle Reni.	"	2000
Idem	Rosendo Gomez Martinez.	"	2000
Idem	Juan Borrego Lopez.	"	2000
Idem	José Cuesta Rodriguez.	"	2000
Idem	Manuel Garcia Perez.	"	2000
Idem	Jorge Manzanero Megias.	"	2000
Idem	Manuel Ferrero Coya.	"	2000
Idem	Anastasio Rojo Alvarez.	"	2000
Idem	Manuel de Tena Romero.	Gaspar Tena (padre).	2000
Idem	Basilio Gabriel Martinez Garcia.	"	2000
Idem	Antonio Diaz de la Quintana.	"	2000
Idem	Anastasio Revol Marcues.	"	2000
Idem	Rafael Marcos Alcaniz.	"	2000
Idem	Matias Mallf Urroz.	"	2000
Idem	José Egoesia Loizu.	"	2000
Idem	Francisco Cort Tena.	"	2000
Idem	Sebastián Montes Montes.	"	2000
Idem	Matias Castillo Capdevila.	"	2000

Provincias.	Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos.	Nombres de los apoderados ó herederos.	Rs. cénts.
Idem	Antonio Davia Pallares.	"	2000
Idem	Julian Velasco Herranz.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Pedro Bravo Garcia.	Idem.	2000
Idem	Anastasio Cárdenas Olias.	Idem.	2000
Idem	Pedro Comas Barrozo.	Idem.	2000
Idem	José Canel Vinales.	Idem.	2000
Idem	Domingo Ramirez Luaria.	Idem.	2000
Idem	Juan Sanchez Romero.	Idem.	2000
Idem	Manuel Fernandez Fernandez.	Idem.	2000
Idem	Francisco San Juan Muñoz.	Idem.	2000
Idem	Antonio Frallero Muñoz.	Idem.	2000
Idem	Pedro Agraz Serrano.	Idem.	2000
Idem	Ramon Valverde Dentre.	Idem.	2000
Idem	José Gonzalez Gonzalez.	Idem.	2000
Idem	Miguel Róvera Hont.	Idem.	2000
Idem	Alejandro Martí Serra.	Idem.	2000
Idem	Jaime Barricat Caldudo.	Idem.	2000
Idem	Antonio Perez Lopez.	Idem.	2000
Idem	Pedro Castellár Ferrer.	Idem.	2000
Idem	Felipe Arrambelit Citel.	Idem.	2000
Idem	José Dominguez Añez.	Idem.	2000
Idem	José Rodriguez Gonzalez.	Idem.	2000
Idem	Francisco Peña Perpiña.	Idem.	2000
Idem	José Roblet Alza.	Idem.	2000
Idem	Francisco Serco Vazquez.	Idem.	2000
Idem	Juan Fortun Gil.	Idem.	2000
Idem	José Alios Sifios.	Idem.	2000
Idem	Antonio José Banejo Guedejo.	Idem.	2000
Idem	Juan Pardo Cides.	Idem.	2000
Idem	Joaquin Damián Rídear.	Idem.	2000
Idem	Vicente Rubio Gonzalez.	Idem.	2000
Idem	Antonio Gimenez Martinez.	Idem.	2000
Idem	Antonio Franganello Soto.	Idem.	2000
Idem	Gregorio Cabrera Rivera.	Idem.	2000
Idem	Cayetano Foljado Bonet.	Idem.	2000
Idem	Bartolomé Prats Rivas.	Idem.	2000
Idem	Ignacio Haro Martinez.	Idem.	2000
Idem	Romualdo Arnan Pablo.	Idem.	2000
Idem	Venancio Galo Gomez.	Idem.	2000
Madrid.	Fulgencio Carrillo Alaci.	Don Tomás Perdices (apoderado).	2000
Idem	Modesto Cirac Giron.	"	2000
Idem	Julian Rivera Robles.	"	2000
Idem	Vicente Hernandez Anguerola.	"	2000
Idem	Romualdo Regules Montalvan.	"	2000
Idem	Ramon Avila Arguiza.	"	2000
Idem	José Comela Feminia.	"	2000
Idem	Pedro Gimeno Lorillo.	"	2000
Idem	Joaquin Cal Castro.	"	2000
Idem	José Ibarra Sanchez.	"	2000
Idem	Antonio Fernandez Pruneda.	"	2000
Idem	José Marsi Cerda.	"	2000
Idem	Francisco Ferrer Casta.	"	2000
Idem	Nicolás Oliver Maistro.	"	2000
Idem	Isidro Gonzalez Martin.	"	2000
Idem	Lorenzo Garcia Blanco.	"	2000
Idem	Bernardo Lopez Cuñas.	"	2000
Idem	Alfonso Dorado Canide.	"	2000
Idem	Francisco Ortiz Granados.	"	2000
Idem	D. Simon Tejedor Muñoz.	"	2000
Idem	Eugenio Manzanares Alonso.	"	2000
Idem	Fernando Molina Perez.	"	2000
Idem	Miguel Oliver Julia.	"	2000
Idem	Bonifacio Herreros Corregidor.	"	2000
Idem	José Garcia Mendez.	"	2000
Idem	Ramon Levane Varela.	"	2000
Idem	José Vazquez Paradillos.	"	2000
Idem	Manuel Blanco.	"	2000
Idem	Mariano Gomez Gonzalez.	"	2000
Idem	Ildefonso Martín Perez.	Secundino Martín (padre).	2000
Total.			365.524,67

Madrid 11 de agosto de 1864.—José María Corona.—Es copia.—Antonio Menza.—Es copia.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, Juan Carlos Emilio.—Es copia.—El General Gobernador, Cervino.

COMISARIA DE GUERRA.

Debiendo contratarse por el término de un año, contable desde 1.º de noviembre próximo, el servicio de provisiones de las fuerzas del ejército estantes y transeuntes en el Real Sitio de San Lorenzo, se anuncia al público para su inteligencia,

advertiendo que este acto será simultáneo en esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de aquel Real Sitio, el día 20 del corriente, a la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas citadas oficinas, y al modelo de proposición que á continuación se inserta.

Madrid 5 de octubre de 1864.—El Comisario de Guerra Secretario, Nicolás de Cuesta.

Modelo de proposición.

D. N.... vecino de.... que habita en... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de provisiones publicada por la Intendencia militar del distrito en los periódicos oficiales del mismo, se compromete á verificar el suministro á las fuerzas del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en el Real Sitio de San Lorenzo, por la cantidad de.... racion de pan.... fanega de cebada, y.... quintal de paja.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña documento que justifica haber depositado en la Caja general la cantidad de 6800 rs.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 1.º de octubre de 1864.

Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, entre partes de la una el Procurador don Doroteo Lopez, en nombre de doña Ana Muñoz, y de la otra el Procurador don Manuel Elias, en nombre de don Pedro Albeche; el Procurador don Francisco Gonzalez Prieto, en nombre de doña Manuela Garcia Varela; los estrados del Tribunal por no haber comparecido don José Antonio Rivas, cesionario de don José Garcia Juarranz, y doña Ramona Ciauriz; y el Fiscal de Hacienda, sobre que se declare pobre para litigar á la primera; en cuyos autos ha sido Ministro ponente el señor don José María Herreros de Tejada.

Resultando que decidido definitivamente en primera instancia contra doña Ana Muñoz cierto interdicto restitutorio entablado por don Pedro Albeche, interpuso aquella el recurso de apelacion de 6 de febrero de 1863, y al propio tiempo solicitó ser defendida en la clase de pobre por asegurar que se hallaba en el caso de utilizar este beneficio legal:

Resultando que habiéndose opuesto don Pedro Albeche á que se concediera á la Muñoz dicho beneficio, negándole la cualidad de pobre, se dió audiencia al Promotor fiscal, y á su peticion se recibió este incidente á prueba, y dentro de su término se practicaron las que habian articulado los respectivos litigantes y el Ministerio público con reciproca citacion:

Resultando de las mencionadas pruebas que la casa calle de las Aguas de esta corte, señalada con el número 15, que suponía Albeche ser de la propiedad de la doña Ana Muñoz, es en la actualidad de la pertenencia de doña Ana Lopez Ravadan; que la Muñoz no ha obtenido aun los bienes é intereses que reclama en los autos principales de testamentaria de don José Garcia Varela, y que si bien por su exterior no tiene la doña Ana aspecto de encontrarse reducida al estado de pobreza, se halla sostenida y alimentada por su madre, en cuya compañía vive, por hacer muchos años que la dejó abandonada su marido, ignorando su actual residencia, aunque se supone por rumores vagos que marchó al extranjero y se domicilió en la ciudad de Lisboa:

Resultando que de conformidad con el dictamen fiscal, resolvió en definitiva el Juez de primera instancia este incidente en favor de las pretensiones de doña Ana Muñoz sobre ser defendida en la clase de pobre, pero entendiéndose sin perjuicio y á calidad de reintegro en su caso:

Resultando por último que de dicho fallo definitivo apeló don Pedro Albeche y se ha sustanciado con arreglo á la ley la presente segunda instancia, suscitándose además otros incidentes que han

quedado oportunamente resueltos y no es necesario especificar con escepcion tan solo del relativo á haber sido citados de eviccion á solicitud de Albeche los herederos del finado don José Garcia Varela, y que en esta superioridad se ha mostrado parte únicamente doña Juana Manuela, hermana del don José, y en rebeldía de los demás, se ha entendido respecto á ellos la sustanciacion con los estrados del tribunal:

Considerando que doña Ana Muñoz, acreditó oportunamente hallarse en el caso que la ley requiere para obtener el beneficio de ser defendida ante los tribunales en la clase de pobre: Y que don Pedro Albeche, y doña Juana Varela, no han justificado en la forma debida sus aseveraciones en contrario; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes hasta el 200 inclusive de la ley de Enjuiciamiento Civil y demás generales de derecho.

Fallamosque debemos confirmar y confirmarnos con las costas de esta instancia la sentencia apelada que pronuncio en estos autos respecto de dicho incidente el Juez de Paz del distrito del Congreso de esta corte, desempeñando funciones de Juez interino de primera instancia del mismo, en catorce de agosto del año próximo pasado, declarando pobre en el orden legal á doña Ana Muñoz, para litigar con don Pedro Albeche; entendiéndose sin perjuicio y á calidad de reintegro en su caso. Y llévase á efecto desde luego con relacion á los litigantes presentes esta sentencia, librándose al propio tiempo certificacion de ella para su publicacion en cuanto á los rebeldes, en la *Gaceta* y *Boletín* oficiales, con arreglo á lo prevenido en el art. 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil, además de notificarse en Estrados, y de hacerse notoria por medio de edictos en la forma práctica.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Gudal.—José María Herreros de Tejada.—El Conde de Valdeprados.—Joaquin José Cervino.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leida y publicada por el señor don José María Herreros de Tejada, Ministro Ponente en estos autos, y Magistrado de Sala tercera, estando la misma celebrando sesion pública hoy 3 de octubre de 1864, de que certifico.—José Cozzer.

Y para que conste, y se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pongo la presente yo el infrascrito Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial, en Madrid, 8 de octubre de 1864.—José Cozzer.—719

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Perales.

Se halla concluido y por consiguiente de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento adicional del corriente año económico, y por el término de cuatro dias, para que los interesados que se crean agraviados puedan examinarlo y hacer en su virtud las reclamaciones que crean justas.

Villanueva de Perales 10 octubre de 1864.—El Alcalde, Antonino Povedano.

Alcaldía constitucional de Pinto.

En la villa de Pinto se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, el repartimiento adicional de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al presente año económico, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo por el término de cuatro dias, y deducir agravio si le hubiese; bajo apercibimiento de que tras currido dicho término se remitirá á la superior aprobacion.

Pinto 10 de octubre de 1864.—El Alcalde constitucional, Manuel Zapatero.

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.

En el término municipal de esta villa, existe abandonado un toro, pelo gijon, hocinegro, bien armado y de peso como unas veinte arrobas, cuyo dueño se ignora.

La persona á quien pertenezca puede justificarlo en esta Alcaldía, y le será entregado, previo pago de los daños que ha causado y demas ocurridos.

Colmenar Viejo 11 de octubre de 1864. El Alcalde, Dionisio Salcedo.—El Secretario, José M. Saldías de Lujan.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

9462 arrobas de trigo.
1372 arrobas de harina de id.
10.446 arrobas de carbon.
145 vacas, que componen 53.776 libras de peso.
887 carneros, que hacen 15.866 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
Tocino añejo, de 83 á 8 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Judias, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 9 á 10 cuartos libra.
Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Perejos de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 25 á 28 rs. sag.
Algarroba, á 30 rs. id.
Trigo vendido..... 1427 fanegas.
Quedan por vender " "
Precio máximo... 52
dem mínimo..... 40
Idem medio..... 47.39

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de octubre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 16 de octubre de 1864, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado 51-05 c. y 54.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-46, 55 á plazo 48-50, fin cor. vol.
Deuda del personal, id., 27-60.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 213.

Idem de á 2000 rs., id., 97 p.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 1000 rs., id., 98-50 p.

Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-50.
Paris á 8 dias vista, 5-11, d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LOS ARTISTAS.

Sociedad especial minera.

En conformidad á lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, se notifica á los accionistas, dueños de los que á continuacion se espresan, para que se sirvan hacer efectivos los dividendos que adeudan, en casa del señor Tesorero de la Sociedad, don Matias Gil, que vive Costanilla de los Angeles, número 6, tienda.

Acciones y cuartos.

Media accion; núm. 82, 3.º y 4.º cuarto, 600 rs.
Un cuarto; accion núm. 28, cuarto 1.º, 300 rs.

Un cuarto; accion número 100, cuarto 4.º, 300 rs.
Media accion; 2.º cuarto de la 53 y 3.º de la 48, 600 rs.

Un cuarto; accion núm. 40, primer cuarto, 100 rs.

Seis acciones y tres cuartos; 4.º de la número 9, 5.º de la 20, 2.º de la 35, 3.º y 4.º de la 40, 3.º de 41, 3.º de 86, 4.º de 92, 1.º y 3.º de 96, 1.º de 47, 2.º de 29, 1.º de 65, 2.º de 69, 4.º de 51, 2.º de 82, 2.º de 65, 1.º de 16, 3.º y 4.º de 17, 2.º de 35, 3.º y 4.º de 45, 1.º y 2.º de 97, 4.º de 94, 1.º de la accion núm. 80, 2700 rs.

Media accion; 3.º y 4.º de la 93, 200 reales.

Una accion; 1.º y 2.º de 26, 1.º de 64, 4.º de 63, 400 rs.

Dos acciones y cuarto; 58, 1.º de la 10, 1.º de 23, 1.º de 50, 1.º de 54, 1.º de 82, 900 rs.

Tres cuartos; 2.º de 56, 4.º de 72, 2.º de 40, 300 rs.

Tres cuartos; 1.º, 2.º y 3.º de la 49, 500 rs.

Media accion; 1.º de 92, 3.º de 99, 200 reales.

Un cuarto; 3.º de 26, 100 rs.

Media accion; 3.º y 4.º de 78, 200 rs.

Una accion y tres cuartos; 76, 1.º, 2.º y 3.º de 77, 700 rs.

Media accion; 3.º de 82, 4.º de 84, 200 reales.

Tres cuartos; 3.º de 65, 4.º de 95, 2.º de 91, 450.

Madrid 15 de octubre de 1864.—Por orden del Presidente, el Secretario, M. G. 720.

MALA NOCHE Y CAROLINA.

Sociedad especial minera.

La Junta directiva de esta sociedad, en cumplimiento á lo que previene el art. 21 de la ley de sociedades mineras, ha requerido por segunda vez á doña Francisca Tutor, para que en el término de quince dias, satisfaga á don José María Lapuente, que vive en la Cava de San Miguel, núm. 11, cuarto segundo, la cantidad de 60 rs. que está adeudando por tres dividendos que la han correspondido satisfacer por la media accion que posee en esta sociedad.

Madrid 14 de octubre de 1864.—El Presidente, Andrés Fernandez Cruz.—718.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1864.